



República de Panamá
Autoridad Nacional de Aduanas

MEMORANDO N° 123-2016 DN-DGT

PARA: Administradores Regionales, Jefes de Recintos y Usuarios Externos.

DE: 
JOSÉ GÓMEZ NÚÑEZ
Director General



FECHA: 28 de diciembre de 2016

ASUNTO: Contingente Arancelario del Protocolo Bilateral Panamá - Nicaragua, bajo el Mecanismo de Primero Llegado, Primero Servido, correspondiente al año 2017.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 165 del 28 de noviembre de 2012 y la Convocatoria N° NI-PLL/PS-217-001-2017 del Contingente Arancelario del Protocolo Bilateral Panamá-Nicaragua, bajo el Mecanismo de Primero Llegado, Primero Servido correspondiente al año 2017, la Autoridad Nacional de Aduanas da a conocer el total disponible del contingente de Carne Bovina que da inicio a partir del primero (1) de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

PRODUCTOS Y VOLUMENES DE LOS CONTINGENTES

Fracción Arancelaria	Descripción	Volumen total disponible-año 2017 (T.M.)
0201.10.00.00	En canales o medias canales	2,235 T.M.
0201.20.00.00	Los demás (trozos) sin deshuesar	
0201.30.00.00	Deshuesada	
0202.10.00.00	En canales o medias canales	
0202.20.00.00	Los demás (trozos) sin deshuesar	
0202.30.00.00	Deshuesada	

Agradecemos tomar las medidas pertinentes y comunicar al personal bajo su cargo.

Atentamente,

JGN/VDM

Copia: Sra. Yenia Díaz- Directora de Gestión Técnica

COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS

CONVOCATORIA N° NI-PLL/PS-217-001-2017 DEL CONTINGENTE ARANCELARIO DEL PROTOCOLO
BILATERAL PANAMÁ-NICARAGUA

AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ

CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017

(MECANISMO DE PRIMERO LLEGADO/PRIMERO SERVIDO)

A. PRODUCTOS Y VOLUMEN DEL CONTINGENTE:

Fracción Arancelaria	Descripción	Volumen Total disponible año 2017
0201.10.00	En canales o medias canales	2,235 T.M.
0201.20.00	Los demás (trozos) sin deshuesar	
0201.30.00	Deshuesada	
0202.10.00	En canales o medias canales	
0202.20.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	
0202.30.00	Deshuesada	

B. REQUISITOS PARA AGENTES COMPRADORES:

- 1. Participantes:** Conforme al Decreto Ejecutivo N°165 del 28 de noviembre de 2012, "Por el cual se aprueba el Reglamento para la Administración del Contingente Arancelario de Carne Bovina del Protocolo Bilateral entre Panamá y Nicaragua al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá, a través del Mecanismo de Primero Llegado, Primero Servido".
- 2. Acceder al módulo de contingentes arancelarios del sistema informático de la Autoridad Nacional de Aduanas en el sitio web <http://www.ana.gob.pa> y seguir las instrucciones descritas para formalizar su participación. Teléfono de la Autoridad Nacional de Aduana 506-6400.**

C. REQUISITOS DEL PRODUCTO:

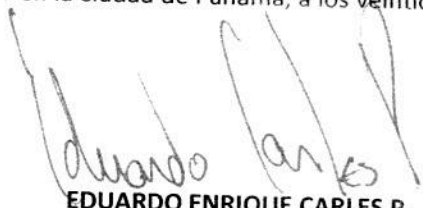
- 1. GENERALES:** Establecidos por las leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.
- 2. SANITARIOS:** Establecidos por las leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.

3. **NORMAS TÉCNICAS:** Los productos deben cumplir con las normas técnicas oficiales vigentes.
4. **ESPECIAL:** Cumplimiento de las normativas sobre Reglas de Origen establecidas en el Protocolo Bilateral Panamá-Nicaragua al Tratado de Libre Comercio Centroamérica y Panamá.

D. TARIFA ARANCELARIA: 0%

E. PERÍODO PARA REALIZAR LA IMPORTACIÓN: Desde el día uno (1) de enero de 2017, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2017.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos (22) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).


EDUARDO ENRIQUE CARLES P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario


AUGUSTO AROSEMENA MORENO
Ministro de Comercio e Industrias


DÚLCIDIO DE LA GUARDIA
Ministro de Economía y Finanzas